



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2019

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis Renee Cantu Galvan, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Arturo Esparza Parra, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV; AL ARTÍCULO 4; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN; DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sociedad la reparación del tejido social es factor es labor importante e indispensable en la reinserción del tejido que se realiza en los Centros de Ejecución de Sanciones de nuestro Estado; en la actualidad, nuestro Estado cuenta con siete Centros, en los cuales se busca integrar nuevamente a las personas que en su momento transgredieron la ley y fueron objeto y acreedores de una purga de condena.

En ese sentido la reinserción social en nuestro Estado de acuerdo a la Ley de la materia, tendrá carácter progresivo y técnico, basándose en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Así mismo, dicha Ley establece que: El trabajo será un medio de reinserción para todos y cada uno de los internos.

Es así, que el ingreso derivado de las ventas de los trabajos artesanales, sirviendo esto como sustento para sus necesidades y en algunos casos, las de sus familias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El producto del trabajo en dichos talleres, alcanza altos grados de complejidad, así como una bella y detallada labor artesanal, digna de reconocimiento, pero sobre todo digno de una amplia difusión.

Dicha labor artesanal también se encuentra tutelada en nuestro marco jurídico local a través de la ley para el Fomento y el Desarrollo Artesanal para el Estado de Tamaulipas, en la cual se enuncian diversas prerrogativas tendientes a la preservación y publicidad del patrimonio cultural en nuestro Estado.

Como bien es sabido, estos trabajos y artesanías son mostrados y comercializados en distintos eventos, lugares y en mismos "CEDES", sin embargo, pese a los esfuerzos de las autoridades competentes, quienes en la medida de sus posibilidades tratan de lograr dar cumplimiento a los programas mediante los cuales se busca lograr ese objetivo, no se consigue lograr la promoción deseada.

Es por ello, que se propone a esta soberanía, exhortar a las citadas autoridades a ampliar los mercados y lugares donde se promocionan estos trabajos artesanales que en muchos de los casos sirven de sustento e ingreso para las familias de los internos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo, se propone incluir un apartado de protección y difusión al trabajo de los artesanos internos en los Centros de Ejecución de Sanciones en la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que estos trabajos cuenten con la mayor difusión y protección posible.

Todo lo anterior, en aras de reconocer el digno trabajo y el esfuerzo realizado por las personas privadas de su libertad en los “CEDES” de nuestro Estado, mismo que además de conseguir el efecto deseado contribuyendo a la reinserción social, aporta estabilidad a sus familias fuera de estos Centros y permite que las mismas tengan la oportunidad al desarrollo económico y social.

Finalmente, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, promovemos la presente acción legislativa con la finalidad de que se establezca el fomento a los trabajos artesanales realizados en los CEDES del Estado de Tamaulipas

Por las razones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV; AL ARTÍCULO 4; RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN; DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción XIV; al artículo 4; recorriéndose en su orden la subsecuente fracción; de la Ley para el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.

Para...

I. a la XIII...

XV. Fomentar, impulsar, estimular y difundir los trabajos artesanales, realizados por los internos que se encuentra en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 13 días del mes de marzo del 2019.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A T E N T A M E N T E.


**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
COORDINADOR**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV; AL ARTÍCULO 4; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN; DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 13 DE MARZO 2019



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA
HERNÁNDEZ

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ

DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS
SANTOS

DIP. ARTURO ESPARZA PARRA

DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCIA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XIV; AL ARTÍCULO 4; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE
FRACCIÓN; DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 13 DE MARZO 2019



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV; AL ARTÍCULO 4; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN; DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 13 DE MARZO 2019